Malls y strip center estarán cerrados el domingo 29 y trabajadores y trabajadoras contarán con 3 horas para votar en las elecciones

- **Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Dirección del Trabajo llamaron a respetar las normas laborales imperantes en las primarias del pacto Unidad Por Chile, que son voluntarias.**

Un llamado a respetar las normas que protegerán los derechos de trabajadores y trabajadoras durante las elecciones primarias voluntarias de este domingo 29 de junio del pacto Unidad por Chile hicieron este jueves el ministro del Trabajo y Previsión Social, Giorgio Boccardo, y el director del Trabajo, Pablo Zenteno.

Ambas autoridades visitaron al mediodía de este jueves el mall Vivo Imperio, en pleno centro de Santiago, para informar las exigencias legales que deberán ser acatadas durante las elecciones primarias.

Ejemplificando con la situación del mall visitado, informaron que este tipo de recintos comerciales y los strip center administrados por una sola razón social o personalidad jurídica deberá permanecer cerrado el día domingo por corresponder a un feriado legal y obligatorio para sus trabajadores. Todo el resto del comercio -incluyendo supermercados, grandes tiendas y otros locales no regidos por la situación legal ya descrita- podrá funcionar este domingo.

Asimismo, enfatizaron que aquellos trabajadores y trabajadoras

que deban trabajar el día de las elecciones primarias y deseen voluntariamente emitir su sufragio cuentan con todas las garantías legales para hacerlo, sin impedimentos ni represalias.

El ministro Boccardo explicó que, “en primer lugar, nos gustaría informarle a la ciudadanía que este día domingo 29 de junio hay elecciones primarias; si bien el voto es voluntario, la invitación es a que se participe, se participe formalmente, ya que este tipo de elecciones contribuye a tomar decisiones, pero también a fortalecer nuestra democracia”.

Sobre el feriado del comercio, el director del Trabajo explicó que “si bien las elecciones de este domingo son voluntarias para todos los ciudadanos y ciudadanas, los trabajadores y trabajadoras tienen ciertos derechos. Lo primero es que aquellos trabajadores y trabajadoras del comercio que laboran en mall como estos, en centros comerciales administrados bajo una única razón social, ese centro comercial, ese strip center, debe estar cerrado. Es un feriado obligatorio que parte a las 21:00 de la noche el día anterior y termina a lo menos a las 06:00 del día siguiente”.

Pablo Zenteno también explicó la situación de aquellos trabajadores y trabajadoras que deban trabajar este domingo y deseen concurrir a sufragar: “Tienen derecho a votar, si es que así lo desean, y la ley establece un permiso de tres horas a lo menos, que debe ser otorgado por los empleadores. En el caso de aquellos trabajadores y trabajadoras que han sido designados vocales de mesa, en este caso la función sí es obligatoria y, por tanto, tienen el permiso para ausentarse con goce de remuneraciones dentro de todo el tiempo que requiera la labor de vocal de mesa”.

También explicó que ese permiso y protección legal rige para quienes hayan sido designados miembros de colegios escrutadores y delegados ante la Junta Electoral.

Fiscalización laboral durante los comicios

La DT fiscalizará el domingo 29 de junio las denuncias recibidas a través del Canal de Atención Telefónica (CAT) -600 450 4000- entre las 09:00 y las 14:00 horas de ambos días.

Las materias fiscalizables son las siguientes:

1.- No otorgamiento de feriado legal y obligatorio para los trabajadores comprendidos en el numeral 7 del artículo 38 del Código del Trabajo, en aquellos casos en que presten servicios en centros o complejos comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica.

– Multas de entre 3 ($206.355) y 60 UTM ($4.127.100) UTM (*), dependiendo de si la empresa es micro, pequeña, mediana o grande.

2.- No otorgamiento de permiso laboral a los trabajadores designados como vocales de Mesas Receptoras de Sufragios, miembros de Colegios Escrutadores o delegados de la Junta Electoral, para quienes los días de la elección no constituyen feriado legal.

– Multas de entre 3 ($206.355) y 60 ($4.127.100) UTM, dependiendo de si la empresa es micro, pequeña, mediana o grande.

3.- No otorgamiento de permiso por 3 horas a trabajadores para sufragar.

– Multas de entre 3 ($206.355) y 60 ($4.127.100) UTM, dependiendo de si la empresa es micro, pequeña, mediana o grande.

(*) Valor de la UTM en junio 2025: $68.785.